

**PROGRAMA DE SUBVENCIONES
DESTINADAS AL DESARROLLO
DE LAS ZONAS RURALES DE
LA ISLA DE LANZAROTE**

AYUDAS LEADER 2014-2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



¿QUÉ ES EL LEADER 2014 – 2020?

LEADER 2014-2020 es el nuevo programa de ayudas (subvenciones), para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa elaborada por la **Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN)** y seleccionada en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020.

Bajo el enfoque LEADER, se presenta un modelo alternativo e innovador de intervención en el medio rural, basado en la colaboración e interacción entre los sectores, público y privado, y en la capacidad de decisión de la población local en la elaboración y desarrollo de una estrategia de desarrollo local adaptada a las necesidades del territorio.

Está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

¿QUIÉN GESTIONA LAS AYUDAS LEADER 2014-2020 EN EL MEDIO RURAL DE LANZAROTE?

ADERLAN continúa desarrollando su labor como Grupo de Desarrollo Rural, actuando como órgano colaborador de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en la tramitación de las ayudas Leader. Para ello, la isla cuenta con este nuevo programa caracterizado por el impulso de nuevas iniciativas públicas, el desarrollo de nuevos proyectos empresariales y la generación de empleo autónomo en el área rural, con el objetivo de continuar con la diversificación y el crecimiento del tejido socio económico de este territorio.

En este nuevo periodo las bases reguladoras y las convocatorias específicas para la concesión de las ayudas con carácter anual serán establecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

En estas convocatorias anuales, se establecerán el plazo y el lugar de presentación de las solicitudes de ayuda, así como las cuantías presupuestadas en cada anualidad y los criterios que se emplearán para determinar los porcentajes de las subvenciones.

REQUISITOS GENERALES DE LAS AYUDAS:

- a) Que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que realicen las inversiones y/o actuaciones objeto de subvención con posterioridad a la solicitud de ayuda y al levantamiento del acta de no inicio.
- c) Que las personas jurídicas no se encuentren en situación de crisis, en el sentido de las directrices de la UE.
- d) Los beneficiarios se comprometan a mantener la actividad, y a no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con estas subvenciones que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención.
- e) Tratándose de la adquisición de bienes inscribibles en un registro público, deberá comprometerse a hacer constar en la escritura la circunstancia señalada, y el importe de la subvención concedida, así como a inscribir dichos extremos en el registro correspondiente en el plazo de 1 año desde el último pago de la subvención.
- f) Estar dados de alta en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic).
- g) En los supuestos contemplados en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo 3 presupuestos o facturas proformas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o el suministro del bien o la ejecución de la obra,

salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren en cuyo caso se ha de justificar.

- h) El importe de la inversión a subvencionar por solicitante ha de ser como mínimo de tres mil euros (3.000,00 €) y como máximo de cien mil euros (100.000,00 €).

¿A QUIÉN ESTÁN DIRIGIDAS?

➤ En el caso de actividades productivas:

- Personas físicas, personas jurídicas con un máximo de diez puestos de trabajo ocupados por personas de alta en la Seguridad Social, agrupaciones de personas físicas o grupos operativos. Las agrupaciones de personas físicas deberán designar una persona coordinadora para presentar la solicitud y la justificación de la subvención y para cobrar la subvención en nombre de la agrupación e interactuar con el órgano instructor.
- Agrupaciones de agricultores, organizaciones, grupos de productores o asociaciones de agrupación de productores.
- En el sector de frutas y hortalizas, las entidades solicitantes han de estar reconocidas como Organizaciones de Productores (OPFH u OPP).

➤ En el caso de actividades no productivas:

- Asociaciones agrarias, personas beneficiarias de algunas subvenciones para inversiones de proyecto piloto y de cooperación, Entidades de la Administración Local Canaria, grupos operativos y grupos de acción local, titulares de una explotación agraria o forestal o asociación relacionada con la conservación de los espacios naturales.

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN LAS AYUDAS LEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LANZAROTE?

Las ayudas y actuaciones subvencionables deberán contribuir a los siguientes objetivos: aumentar la competitividad y el crecimiento; mejorar el nivel de vida en el medio rural; favorecer la ocupación sostenible del territorio (jóvenes, mujeres, inmigrantes y personas con discapacidad); diversificar la economía rural mediante el apoyo de las Pymes, al emprendimiento y la innovación; potenciar la gobernanza local y la animación social; garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural mediante el uso de recursos naturales; contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Inversiones o actuaciones que estén contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 para la isla de Lanzarote e incluya información referente al cambio climático para los ciudadanos.

A) En actuaciones o inversiones productivas:

- Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.
- Ayuda a las inversiones en transformación / comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.
- Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

- Inversiones en tecnología forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.
- Inversiones para proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.
- Inversiones para la cooperación entre pequeñas empresas para organizar procesos de trabajo conjuntos y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo y comercialización de turismo.
- Inversiones para la cooperación horizontal y vertical y para las actividades de promoción entre agentes de la cadena de suministro para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados laborales.
- Inversiones para acciones conjuntas realizadas con vistas de mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales.

B) En actuaciones o inversiones no productivas:

- Inversiones y acciones de formación y adquisición de competencias (formación ocupacional no reglada), así como de inversiones para la ayuda a las actividades de demostración.
- Ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de los objetivos agroambientales.
- Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluida las inversiones en energías no renovables y ahorro de energías.
- Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y la infraestructura relacionada.
- Inversiones para uso público en infraestructura recreativa, información turística e infraestructura a pequeña escala.

ACTUACIONES PRODUCTIVAS.

Requisitos generales:

- a) Ser personas físicas, jurídicas, agrupación de personas físicas o grupos operativos. En el caso de personas jurídicas deben tener un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados por personas dadas de alta en la Seguridad Social.
Las agrupaciones de personas físicas deberán designar una persona coordinadora para presentar la solicitud y la justificación de la subvención, y para cobrar la subvención en nombre de la agrupación, e interactuar con el órgano instructor.
- b) Presentar un Plan empresarial viable que incluirá un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.

Líneas de actuación:

➤ **Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior (Submedida 3.2)**

- **Operaciones subvencionables:** Ayudas para favorecer el conocimiento de los consumidores y mejorar la comercialización de los productos con acciones como: fomento y promoción de la calidad agroalimentaria (se incluye producción ecológica), material divulgativo de los productos, mejora de la imagen y presentación del producto, promoción del símbolo RUP para productos de calidad de las regiones ultraperiféricas.
Sólo para productos con D.O.P. (Denominación de Origen Protegida), I.G.P. (Identificación Geográfica Protegida), E.T.G. (Especialidades Tradicionales Garantizadas) y Producción Integrada.
- **Beneficiarios:** Agrupaciones de agricultores, organizaciones, grupos de productores y asociaciones de agrupaciones de productores que lleven a cabo actividades de información

y publicidad en el mercado interior de los productos cubiertos por un régimen de calidad de los contemplados en el art 16, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

- **Elegibilidad:** Presentar un Plan Empresarial viable que incluirá un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.
- **Cuantía e intensidad de la ayuda:** El apoyo a las acciones de información y promoción tendrá una intensidad de ayuda del 70%.

➤ **Ayuda a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas. (Submedida 4.2)**

- **Operaciones subvencionables:** Actuaciones que en el ámbito de la transformación, de la comercialización de productos agrarios tiendan a mejorar el rendimiento, fomenten los productos de calidad, favorezcan la innovación, respeten el medio ambiente y mejoren los ratios de sostenibilidad social, económica y ambiental.
 - Pequeñas instalaciones de transformación y comercialización.
 - Elaboración de nuevos productos.
 - Elaboración de productos de calidad.
- **Beneficiarios:**
 - Personas físicas, jurídicas, titulares de empresas que realicen la transformación, comercialización, o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE, exceptuados los de la pesca, que tengan actividad en el momento de la presentación de la solicitud o que se inicien con el proyecto presentado con la solicitud. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en el anexo.
 - En el sector de frutas y hortalizas, las entidades solicitantes deberán estar reconocidas como Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), o como Organización de Productores de Plátano (OPP), o ser miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas.
- **Elegibilidad:**
 - El beneficiario deberá ser titular del terreno o inmueble donde se realizarán las inversiones para las que se solicita subvención.
 - Presentar un plan empresarial viable que incluirá un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.
 - Las inversiones no han de estar dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
 - Deberán respetarse las normas específicas que, en su caso, existan para un sector determinado, como las recogidas en el Reglamento (UE) nº 1308/2013, por el que se crea la Organización Común de Mercados de productos agrarios. En este sentido se tendrá en cuenta la demarcación temporal que establece el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2014-2018.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** Tendrán una intensidad del 65%.

➤ **Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas en zonas rurales. (Submedida 6.4)**

- **Operaciones subvencionables:** Irán destinada a favorecer la creación de nuevas empresas en actividades no agrícolas, relacionadas con el desarrollo económico territorial. Servicios a la agricultura, ganadería, actividades artesanales, actividades de ocio, recreativas, servicios sociales y asistenciales, actividades TIC, transformación y comercialización de productos agrícolas no contemplados en el Anexo 1 de TFUE,...etc

- **Beneficiarios:**
Ser empresa en actividades no agrícolas, incluidas las de nueva creación
- **Elegibilidad:**
 - Presentar un plan empresarial viable que incluirá un plan de financiación y de previsión de ingresos y gastos.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** 50% de las inversiones aprobadas.

➤ **Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales. (Submedida 8.6)**

- **Operaciones subvencionables:** Ayudas destinadas a la mejora del potencial forestal o la transformación y comercialización de productos forestales para aumentar su valor.
- **Beneficiarios:** Personas físicas, jurídicas, agrupación de personas físicas o grupos operativos. En el caso de personas jurídicas deben tener al menos un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados por personas dadas de alta en la Seguridad Social.
- **Elegibilidad:** Que las inversiones aumenten el valor económico del bosque o monte y el procesamiento de madera en rollo sea como máximo de 10.000 m³ por año.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** el importe de la subvención será del 75% de las inversiones aprobadas.

➤ **Inversiones para proyectos pilotos y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías (Submedida 16.2)**

- **Operaciones subvencionables:** Tiene como objetivo apoyar la cooperación entre agentes de los sectores agrario, alimentario y forestal en materia de innovación. Para ello, se impulsará la creación de grupos operativos y planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores antes mencionados, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural. Los grupos operativos serán creados por las partes interesadas en resolver una determinada problemática, o en aprovechar una oportunidad concreta. Entre las partes interesadas se encuentran: los agricultores, los investigadores, los asesores, las empresas del sector agroalimentario,
- **Beneficiarios:** ser al menos dos agentes de la Unión Europea de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera, así como otros agentes como las agrupaciones de productores, las cooperativas y las organizaciones interprofesionales.
- **Elegibilidad:** Las agrupaciones de persona físicas deberán designar una persona coordinadora.
Junto al Plan empresarial han de presentar una memoria del proyecto que contenga:
 - Un análisis de la problemática, necesidad o reto que se quiere afrontar por parte del grupo.
 - Una descripción concreta del proyecto innovador que vaya a desarrollarse, someterse a prueba, adaptarse o aplicarse.
 - Una descripción de los resultados previstos y de la contribución al objetivo de potenciar la productividad y la gestión sostenible de los recursos.
 - Establecimiento de procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y toma de decisiones y eviten situaciones de conflicto de intereses.
 - El proyecto planteado por el grupo operativo debe enmarcarse dentro de los objetivos de la AEI:
 - Aumento de la productividad agrícola, de la producción y de la eficiencia de los recursos.
 - Innovación al servicio de la bioeconomía.

- Biodiversidad, servicios prestados por los ecosistemas y funcionalidad del suelo, incluyendo estrategias innovadoras de adaptación al cambio climático.
 - Productos y servicios innovadores para la cadena de suministro integrada.
 - Calidad y seguridad alimentaria y estilos de vida sanos.
 - Puesta en valor de la riqueza genética del agro isleño, como vía para nuevas fuentes de ingresos, relacionadas con productos de alto valor añadido y gastronómico.
 - Desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola, alimentario y forestal.
 - Desarrollo de tecnología en materia de energías renovables y tratamientos de agua.
 - Actividades de cooperación vinculadas a proyectos prácticos, en el sector agrícola, alimentario y forestal.
 - Prueba / validación de una tecnología o proceso.
 - Cambio Climático.
 - Introducción o refuerzo del uso de herramientas o infraestructuras TIC en el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.
- Han de difundir los resultados de sus proyectos en la web ww.pdrcanarias.org.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** el importe de la subvención será del 100% de la cuantía de las inversiones aprobadas.

➤ **Ayudas para la cooperación entre pequeños empresas para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo. (Submedida 16.3)**

Operaciones subvencionables: Tiene como objetivo apoyar la cooperación entre agentes de los sectores agrario, alimentario y forestal en materia de innovación. Para ello, se impulsará la creación de grupos operativos y planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores antes mencionados, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural. La creación de nuevos productos turísticos o el desarrollo de los existentes ligados a los productos del sector primario, los que fomenten la cooperación entre pequeños agentes del turismo rural, los que potencien el uso de las TIC para dar a conocer la oferta de productos agroalimentarios,....

- **Beneficiarios:** ser al menos dos agentes de la Unión Europea de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera, así como otros agentes como las agrupaciones de productores, las cooperativas y las organizaciones interprofesionales.
- **Elegibilidad:** Las agrupaciones de persona físicas deberán designar una persona coordinadora. Junto al Plan empresarial han de presentar una memoria del proyecto. Difundir los resultados de sus proyectos en la web ww.pdrcanarias.org.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** el importe de la subvención será del 100% de la cuantía de las inversiones aprobadas.

➤ **Inversiones para la cooperación horizontal y vertical y para actividades de promoción entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales (Submedida 16.4).**

Cadenas de distribución cortas son las que se realicen dentro de cada isla o entre islas, siempre y cuando no intervenga más de un intermediario entre el productor y el consumidor.

Mercado local es todo aquel en el que no intervenga ningún intermediario entre el productor y el consumidor tanto en el ámbito municipal como en el insular.

- **Operaciones subvencionables:** Tiene como objetivo apoyar la cooperación entre agentes de los sectores agrario, alimentario y forestal en materia de innovación. Para ello, se impulsará la creación de grupos operativos y planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores antes mencionados, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural. Actuaciones en materia de comunicación para toma de consciencia de la existencia de las cadenas de distribución cortas o mercados locales, fomento de mercados locales, fomento de los puntos de venta de los agricultores y/o cooperativas agrarias en colaboración con ONGs u otras entidades,...
- **Beneficiarios:** ser al menos dos agentes de la Unión Europea de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera, así como otros agentes como las agrupaciones de productores, las cooperativas y las organizaciones interprofesionales.
- **Elegibilidad:** Las agrupaciones de persona físicas deberán designar una persona coordinadora. Junto al Plan empresarial han de presentar una memoria del proyecto. Difundir los resultados de sus proyectos en la web ww.pdrcanarias.org.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** el importe de la subvención será del 100% de la cuantía de las inversiones aprobadas.

➤ **Ayudas para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso (Submedida 16.5)**

- **Operaciones subvencionable:**
 - Proyectos de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente mediante tecnologías medioambientales y eco-innovadoras.
 - Desarrollo de equipos para el seguimiento de especies en entornos agropecuarios y forestales en colaboración con ONGs y otras entidades del sector.
 - Elaboración de planes de gestión o instrumentos equivalentes
 - Proyectos sobre el uso racional de la energía, el fomento del uso de energías renovables y de tecnologías energéticas más limpias.
 - Fomento de la compra en eco-innovación.
- **Beneficiarios:**
 - La ayuda en el marco de esta medida se concederá para fomentar formas de cooperación entre al menos dos agentes de la UE, ser al menos dos agentes de la Unión Europea de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera, así como otros agentes como las agrupaciones de productores, las cooperativas y las organizaciones interprofesionales.
 - Se deberá asignar un coordinador, que será el encargado al menos de presentar la solicitud y la justificación de la subvención, así como cobrar en nombre de todos, dicha subvención. Será asimismo el encargado de interactuar con el órgano instructor de dicha subvención.
 - Presentar un plan empresarial viable que incluirá un plan de financiación y de previsión de ingresos y gastos.
- **Elegibilidad:**

En el diseño de las convocatorias para la selección de proyectos, se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos relativos al contenido de los proyectos:

 - Una descripción del proyecto innovador con un contenido mínimo que vaya a desarrollarse, someterse a prueba, adaptarse o aplicarse.
 - Una descripción de los resultados previstos.

- Acuerdos sobre la cooperación entre los diferentes agentes donde se especifique el compromiso de las actuaciones de cada uno de ellos y la verificabilidad de las mismas.
- Acciones sostenibles y que contribuyan a la mitigación del Cambio Climático.
- Deben presentar Memoria del Proyecto y Plan Empresarial viable que incluya un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos.
- Han de difundir los resultados en la web del PDR de Canarias: www.pdrcanarias.org
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** El 100 % de las actuaciones o inversiones aprobadas.

ACTUACIONES NO PRODUCTIVAS.

Requisitos:

a) Presentar un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, de la actividad a desarrollar y Plan anual.

- **Apoyo a la formación profesional y adquisición de competencias (Formación ocupacional no reglada) (Submedida 1.1)**
- **Inversiones para las actividades de demostración y las acciones de información contempladas en la estrategia (Submedida 1.2)**

- **Operaciones subvencionables:** Ayudas para la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, talleres y/o demostraciones, dirigidas al sector agrario, alimentario, forestal y pymes de la zona rural.
Ayudas para el desarrollo de las actividades de divulgación, información y publicación, talleres, tutorías, programas de intercambio a corto plazo, visitas, promoción, actividades de demostración.
- **Beneficiarios:** Las actuaciones se realizarán por asociaciones agrarias, beneficiarios de inversiones a proyectos piloto ..., beneficiarios de inversiones para la cooperación entre pequeñas empresas ..., beneficiarios de inversiones para la cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena de suministro ..., beneficiarios de inversiones para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático..., Entidades de la Administración Local Canaria, Grupos Operativos o Grupos de Acción Local.
- **Elegibilidad:** El beneficiario deberá acreditar:
 - Experiencia, capacitación y formación continua del personal que presta los servicios de transferencia de conocimientos en la materia a impartir mediante certificados o informes que lo acrediten.
 - Disponer de personal suficiente en relación a la acción.
 - Disponer de infraestructura adecuada en tecnologías de información y comunicación (TIC).
 - Presentar un Plan anual en el que se incluya:
 - Relación de actividades de formación (objetivos, métodos, público a quien va dirigido,...).
 - Locales y medios materiales, incluidos informáticos y telemáticos que van a destinarse a la actividad y que sean adecuados a la labor de demostración e información.
 - Personal con que se cuenta para las actividades y capacitación del mismo. Presentar certificados e informes que demuestren la experiencia.

- Presupuesto previsto, detallado por actividad, incluyendo los costos de la organización y prestación de servicios, los costos de los participantes y los ingresos previstos.
 - En el caso de realización de test, ensayos experimentales y estudios con objeto de generar y transferir el conocimiento, relación de materias a investigar y ensayos, así como Espacios Agrarias, fincas y granjas donde se realizará la experimentación, y los medios previstos para la difusión del conocimiento generado.
 - Se ha de presentar una memoria del proyecto de actuaciones.
 - La duración prevista de las actividades de formación (no reglada), que se estimará en horas, alcanzará como máximo, las de 600 horas (a 25 horas semanales), durante un periodo máximo de 6 meses.
 - Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar, ajustado al modelo que se insertará en la solicitud normalizada que se apruebe en la convocatoria.
- **Cuantía e intensidad de la ayuda:** 100% de la inversión aprobada.

➤ **Ayuda a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de los objetivos agroambientales (Submedida 4.4)**

- **Operaciones subvencionables:** Ayudas destinadas a la recuperación, adaptación y/o puesta a punto de explotaciones agropecuarias de cultivo de cereales y legumbres para la recuperación del paisaje agrario y las poblaciones de aves amenazadas , establecimientos de vallados, elaboración de estrategias para la restauración y preservación de los agrosistemas tradicionales, restauración de hábitats y paisajes infraestructura para prevenir la erosión,...
- **Beneficiarios:** Ser titulares de una explotación agraria o forestal o una asociación relacionada con la conservación de los espacios naturales.
- **Elegibilidad:**
 - Ser titular de una explotación agraria y las actuaciones deben obedecer a los planes zonales en relación a su estrategia medioambiental y climática como a las características del agrosistema local.
 - Presentar un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, de la actividad a desarrollar.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** 100%

➤ **Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, incluida las inversiones en energías renovables y ahorro de energías. (Submedida 7.2)**

- **Operaciones subvencionables:**
Esta submedida incluirá las siguientes operaciones:
 - Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable utilizando biomasa y otras fuentes de energías_
 - Pequeñas infraestructuras de mejora o beneficios para la adaptación y mitigación del cambio climático_
- **Beneficiarios:** Administraciones locales competentes en la actuación a desarrollar, órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera.
- **Elegibilidad:** Sólo pueden ser objeto de la ayuda las inversiones ubicadas en zonas rurales.
 - Las inversiones relacionadas con la instalación de energías limpias deben estar destinadas al autoconsumo (declaración responsable) y cumplir con las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructuras de energía renovable.
 - Las actuaciones se han de realizar en terrenos de titularidad pública, lo cual se verificará mediante certificación del Ayuntamiento o Cabildo Insular.

- Las actuaciones que se realicen en la Red Natura 2000 deben ser compatible con los objetivos de conservación de los planes de gestión de Natura 2000, se exige el informe de compatibilidad con dicho plan, denominado informe de afección a la Red Natura 2000.
- Presentar una memoria del proyecto de actuaciones y un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar ajustada al modelo normalizado.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** la intensidad de esta ayuda será del 100% de las inversiones aprobadas.

➤ **Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada. (Submedida 7.4)**

- **Operaciones subvencionables:**

Esta submedida incluirá las siguientes operaciones:

- Servicios culturales y de ocio: biblioteca, instalaciones de servicios múltiples, zonas de camping
- Instalaciones para la realización de ferias agrícolas, ganaderas y artesanales.
- **Beneficiarios:** Administraciones locales competentes en la actuación a desarrollar, órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera.
- **Elegibilidad:** Sólo pueden ser objeto de la ayuda las inversiones ubicadas en zonas rurales.
 - Las actuaciones se han de realizar en terrenos de titularidad pública, lo cual se verificará mediante certificación del Ayuntamiento o Cabildo Insular.
 - Las actuaciones que se realicen en la Red Natura 2000 deben ser compatible con los objetivos de conservación de los planes de gestión de Natura 2000, se exige el informe de compatibilidad con dicho plan, denominado informe de afección a la Red Natura 2000.
 - Las inversiones relacionadas con la instalación de energías renovables limpias deben estar destinadas exclusivamente para el autoconsumo y cumplir las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructura de energía renovable
 - Se ha de presentar una memoria del proyecto de actuaciones y un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar ajustada al modelo normalizado.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** la intensidad de esta ayuda será del 100% de las inversiones aprobadas.

➤ **Ayudas a inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala. (Submedida 7.5)**

- **Operaciones subvencionables:**

Inversiones en la construcción áreas recreativas, rehabilitación de inmuebles de titularidad pública con valor patrimonial para actividades formativas y de ocio, infraestructura de pequeña escala vinculada al turismo,..., miradores, centros de interpretación de la naturaleza, senderos

- **Beneficiarios:** Administraciones locales competentes en la actuación a desarrollar, órganos de gestión de las Reservas de la Biosfera.
- **Elegibilidad:** Sólo pueden ser objeto de la ayuda las inversiones ubicadas en zonas rurales.
 - Las actuaciones se han de realizar en terrenos de titularidad pública, lo cual se verificará mediante certificación del Ayuntamiento o Cabildo Insular.
 - Las actuaciones que se realicen en la Red Natura 2000 deben presentar informe de compatibilidad con el plan de gestión de Natura 2000 (ser compatible con los objetivos de conservación de los planes de gestión de Natura 2000), denominado informe de afección a la Red Natura 2000.

- Las inversiones relacionadas con la instalación de energías renovables limpias deben estar destinadas exclusivamente para el autoconsumo y cumplir las normas mínimas de eficiencia energética para las inversiones subvencionadas en infraestructura de energía renovable.
- Se ha de presentar una memoria del proyecto de actuaciones y un plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar ajustada al modelo normalizado.
- **Cuantía e intensidad de las ayudas:** la intensidad de esta ayuda será del 100% de las inversiones aprobadas.

¿De qué forma son subvencionables estas ayudas?

La fórmula de concesión de las ayudas será por concurrentia competitiva entre los solicitantes para cada convocatoria.

La ayuda Leader es compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad concedida por la Administración.

Los proyectos objeto de subvención no pueden iniciarse con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Las inversiones y el proyecto ejecutado han de mantenerse activo al menos cinco años con posterioridad al pago de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará una vez ejecutado y justificado el proyecto aprobado.

PARA MAS INFORMACIÓN

Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote
(ADERLAN)

Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Lanzarote
Carretera Tahiche – San Bartolomé, Km 1, 35.500 Arrecife

Tfno: 928 810 100 Ext 3614, 3615

Email: infoaderlan@gmail.com

www.aderlan.org

***La Dirección General de Agricultura del Gobierno de Canarias, es la
autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Canarias
(FEADER 2014 – 2020)***

www.pdrcanarias.org